

MANUAL PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO MATEMÁTICAS DE LA UNAM (CInIG-IMUNAM)

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Sobre el nombre de la comisión:

Género se refiere a la construcción social y cultural de mujeres y hombres, que establece modelos de comportamiento para la feminidad y la masculinidad, que varía en el tiempo y en el espacio y entre culturas. Incluye normas de género (actitudes), relaciones de género (roles) e identidades de género (Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, 2019).

Artículo 1º. El presente Manual tiene por objeto establecer el marco normativo para la conformación y el funcionamiento de la Comisión a través del cual la Comisión Interna de Igualdad de Género del Instituto de Matemáticas (CInIG-IMUNAM) promueva una cultura de igualdad de género que contribuya a prevenir cualquier forma de violencia de género o de discriminación en contra de cualquier integrante de su comunidad.

Artículo 2º. La CInIG-IMUNAM tiene como objetivo impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género de la Universidad y prevenir cualquier tipo de discriminación y violencia por razones de género que incluye promover y respetar la igualdad entre todas las personas integrantes de la comunidad, implementando mecanismos para prevenir y mitigar todo tipo de prácticas discriminatorias que afecten a la comunidad del Instituto.

Artículo 3º. La CInIG-IMUNAM atenderá asuntos de su competencia conforme a lo establecido en este Manual y en las disposiciones y procedimientos previstos en la normativa universitaria en la materia, publicadas en Gaceta UNAM el 17 de noviembre del 2020.

CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA CInIG-IMUNAM

Artículo 4º. Son funciones de la CInIG-IMUNAM, las siguientes:

- I. Diseñar y poner en marcha un plan de trabajo anual con base en la *Política Institucional de Género*, lo cual se hará considerando los contextos particulares del Instituto de Matemáticas.
- II. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los planes de desarrollo y seguridad del Instituto de Matemáticas.
- III. Dar seguimiento a la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género, por medio del Sistema de Seguimiento y Transversalización de

- la Política Institucional en materia de Igualdad de Género de la UNAM a cargo de la Coordinación para la Igualdad de Género (CIGU).
- IV. Entregar un informe anual de actividades al director del Instituto de Matemáticas, el cual contenga datos que permitan plantear acciones inmediatas y/o preventivas, y difundirlo entre la comunidad a través de la página web del Instituto y de otros mecanismos institucionales.
 - V. Atender las políticas institucionales recomendadas por la Coordinación para la Igualdad de Género de la UNAM (CIGUNAM).
 - VI. Fortalecer y promover la cultura de igualdad de género y fomentar el respeto a los derechos humanos.
 - VII. Conocer y proponer al Consejo Interno posibles soluciones a los asuntos que se sometan a su consideración en materia de igualdad de género.
 - VIII. Realizar campañas preventivas de difusión y de reflexión sobre la igualdad de género.
 - IX. Publicar en la página web del Instituto de Matemáticas la oferta de actividades y eventos relacionados con la equidad o la igualdad de género, así como los instrumentos institucionales en la materia.
 - X. Difundir y sensibilizar la importancia de la denuncia en casos de violencia de género.
 - XI. Promover el respeto a la normatividad universitaria y jurídica en la materia.
 - XII. Difundir que la instancia facultada para atender a las personas que hayan presenciado o hayan sido afectadas por actos de violencia de género son:
Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género
 - XIII. Ayudar a canalizar los casos de violencia de género que se presenten a las dependencias universitarias encargadas de atención a la violencia.
 - XIV. Mantener vinculación con la CEEG y la Coordinación para la Igualdad de Género.
 - XV. Las demás que establezca la normativa universitaria en la materia.
 - XVI. La Comisión velará que los eventos que reciban apoyo económico por parte del Instituto tengan representación femenina en éstos. Para esto, el Consejo Interno turnará la información sobre estos eventos para su revisión a esta Comisión.
 - XVII. Todas aquellas funciones en el numeral cuatro de los lineamientos presentados en el documento “Lineamientos Generales para Guiar la Conformación y el Funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en Entidades Académicas y Dependencias Universitarias de la UNAM” (Lineamientos generales) publicada en la Gaceta UNAM el 17 de noviembre de 2020.

CAPÍTULO III

DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CInIG-IMUNAM

Artículo 5°. La CInIG-IMUNAM se integrará con un sólo representante de cada uno de los sectores de la comunidad del Instituto de Matemáticas que se mencionan a continuación:

- I. Un representante de la dirección.
- II. Un integrante con funciones operativas de la Dirección.
- III. Un representante del Consejo Interno.
- IV. De los académicos
- V. Del personal administrativo.
- VI. De los estudiantes becarios del Instituto.

La CInIG-IMUNAM podrá invitar a sus reuniones a personas especialistas externas al Instituto de Matemáticas quienes contarán con voz, pero sin voto.

Artículo 6°. Excepto por las personas designadas por el director y el Consejo Interno, las personas integrantes de la CInIG-IMUNAM serán elegidas por votación cerrada y secreta.

Las elecciones serán organizadas y validadas por el Consejo Interno.

La elección será válida si al menos votan un 35% del padrón electoral. Si la votación se declara no válida, se llamará a una segunda elección con los mismos candidatos registrados en la primera elección. Si nuevamente el número de votos es menor al 35% del padrón electoral, el Consejo Interno nombrará a un representante del sector de la comunidad que corresponda a la votación llevada a cabo.

El Consejo Interno determinará la viabilidad de que una persona integrante continúe participando en la CInIG en caso de incumplir con las funciones y tareas establecidas en el presente Manual (Artículo 9 y 19).

Todos los miembros de nuevo ingreso a la Comisión deberán tomar la capacitación en temas de igualdad de género que imparte la Coordinación para la Igualdad de Género (CIGU). Asimismo, podrán tomar capacitaciones adicionales como talleres, pláticas o cursos impartidos por organismos externos que sen recomendados por la CIGU. Es condición para permanecer en la CInIG-IMUNAM tomar la capacitación inicial.

Artículo 7°. La duración en el cargo para los representantes de la comunidad del Instituto será por un máximo de tres años con posibilidad de una sola renovación por el mismo período; a excepción del representante del alumnado, quien únicamente estará dos años en el cargo, sin posibilidad de prórroga. Los que dependen de la dirección, o del consejo interno, estarán en la comisión mientras sus cargos en dichos puestos sigan o que la Dirección o Consejo Interno decidan hacer cambios.

La función que desempeñen las personas que constituyen el CInIG-IMUNAM será de carácter honorífico.

En el caso de ausencias definitivas, el integrante debe dar aviso por escrito a la CInIG-IMUNAM y a la persona titular del Instituto de Matemáticas, al menos treinta días naturales

antes de su retiro, a fin de que el Consejo Interno del Instituto de Matemáticas siga el procedimiento establecido en este Manual para realizar la sustitución del integrante que se da de baja.

Artículo 8º. Las personas integrantes de la CInIG-IMUNAM deben cumplir los siguientes requisitos:

- I. Tener un nombramiento vigente al momento de su designación o, en su caso, ser alumno regular.
- II. Exceptuando la persona designadas por el director, los miembros de la comisión no deberán ocupar un cargo académico-administrativo, ni durante el ejercicio de esta función.
- III. En el caso del estudiantado estar cursando los dos primeros semestres del posgrado respectivo, con el fin de cumplir con el 100% de la duración en su cargo y ser becarios del Instituto en alguna de sus sedes.
- IV. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Artículo 9º. Las personas representantes de la CInIG-IMUNAM tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Asistir a las reuniones de trabajo y participar en las actividades de la CInIG-IMUNAM;
- II. Cumplir con las responsabilidades encomendadas;
- III. Participar y conducirse con respeto en el desarrollo de las sesiones de la CInIG-IMUNAM;
- IV. No difundir información que sea de carácter reservada o confidencial, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como en los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- V. Elaborar un informe anual de actividades que realizó la CInIG-IMUNAM;
- VI. Firmar una carta de confidencialidad de la información a la que tengan acceso, acorde con la normativa universitaria y la legislación nacional en la materia, y las demás que señale el presente Manual y el uso del Protocolo para la atención de Casos de Violencia de Género de la UNAM (para informar, canalizar y orientar a los miembros de la comunidad del Instituto) así como la legislación Internacional y Nacional en la materia.

Artículo 10. La CInIG-IMUNAM será presidida por el representante académico del Consejo Interno, la Secretaría se elegirá por mayoría simple de votos de sus integrantes. La Secretaría se mantendrá en el cargo por un año, con posibilidad de ser reelegida.

Artículo 11. Corresponde a la persona representante del Consejo Interno:

- I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la CInIG-IMUNAM, así como

- diseñar el calendario anual de sesiones.
- II. Instruir a la Secretaría para que convoque a las sesiones de la CInIG-IMUNAM, de acuerdo con el calendario establecido o cuando se tenga conocimiento de algún caso.
 - III. Coordinar las sesiones de la CInIG-IMUNAM.
 - IV. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones.
 - V. Representar a la CInIG-IMUNAM en eventos relacionados con la equidad e igualdad de género y ante las instancias que lo soliciten.
 - VI. Difundir entre la comunidad las actividades organizadas por la CInIG-IMUNAM.
 - VII. Velar por el cumplimiento de las disposiciones de este Manual, así como de la normativa universitaria en la materia.
 - VIII. Presentar al director del Instituto de Matemáticas el informe anual de actividades y difundirlo entre la comunidad del Instituto de Matemáticas.
 - IX. Todas aquellas establecidas en la normativa en la materia.

Artículo 12. Corresponde a la Secretaría de la CInIG-IMUNAM:

- I. Convocar, por instrucciones de la presidencia, a las sesiones ordinaria y extraordinaria a los miembros de la CInIG-IMUNAM.
- II. Llevar el registro de los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinaria.
- III. Levantar las minutas de las sesiones.
- IV. Llevar el archivo de la CInIG-IMUNAM.
- V. Coadyuvar en la integración del informe semestral de actividades.
- VI. Todas aquellas establecidas en la normativa aplicable en la materia.

CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES

Artículo 13. La CInIG-IMUNAM sesionará de manera ordinaria bimestralmente. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando se requiera conocer, discutir y resolver asuntos de carácter urgente.

Artículo 14. El quórum para que la CInIG-IMUNAM sesione válidamente se integrará con la asistencia mayor del 50% de sus integrantes.

Si por falta de quórum en la primer convocatoria no se llegara a celebrar la sesión, la segunda convocatoria se emitirá treinta minutos después de la primera, si aún no se tiene el quórum necesario, se podrá celebrar la sesión con el número de integrantes presentes, y los acuerdos que se lleguen a tomar serán plenamente legítimos.

Artículo 15. La CInIG-IMUNAM tomará sus resoluciones por mayoría simple de votos. Sus resoluciones tendrán carácter de recomendación u opinión, excepto por las actividades de promoción o educación en materia de equidad de género que decidan llevar adelante.

Artículo 16. En cada sesión la Secretaría levantará una minuta, que será firmada por todas las personas asistentes, previa aprobación en la reunión inmediata posterior.

Artículo 17. Cada sesión ordinaria o extraordinaria, se guiará conforme al orden del día señalado en la convocatoria respectiva, el cual deberá incluir, al menos, los siguientes datos:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
- II. Lectura, y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- III. Asuntos para los que fue convocada la CInIG-IMUNAM.
- IV. Asuntos generales.

Artículo 18. Todas las personas que integran la CInIG-IMUNAM tendrán derecho de voz y voto, excepto el funcionario operativo nombrado por el director; en caso de empate, quien funja como titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.

Las personas invitadas tendrán derecho a voz, sin voto.

Artículo 19. Las personas integrantes podrán ser destituidos cuando, sin causa justificada, falten por más de tres veces consecutivas a las sesiones ordinarias de la comisión.

CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN EN LA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

Artículo 20. Las consultas, planteamientos y proyectos formulados o acciones realizadas por cualquier miembro de la comunidad universitaria, serán manejados con absoluta confidencialidad y respeto a los derechos de las personas involucradas. De conformidad con la naturaleza del asunto tratado, la CInIG-IMUNAM podrá dar consultar a las instancias competentes.

Artículo 21. Los miembros del Instituto podrán presentar a la CInIG-IMUNAM consultas, planteamientos o proyectos, mediante un escrito individual o colectivo, incluyendo los siguientes datos:

- I. Nombre completo del peticionario. Tratándose de varias personas, será necesario designar un representante común.
- II. Domicilio para oír notificaciones.
- III. Posgrado en el que estudia o área en la cual presta sus servicios, con el número de cuenta o número de trabajador, según corresponda.
- IV. Descripción de la situación o actividades que motiven su actuar, con los elementos probatorios en caso de existir para ser valorados por la CInIG-IMUNAM.
- V. Información sobre los trámites o actividades que se hayan realizado ante alguna

autoridad o instancia de la Institución y, en su caso, las gestiones realizadas ante instancias externas.

VI. Las consultas, planteamientos y proyectos se presentarán en la sede de la CInIG-IMUNAM.

VII. Todo asunto sometido a la consideración de la CInIG-IMUNAM, sea por alguno de sus miembros o por cualquier grupo, persona o instancia del Instituto de Matemáticas, deberá enviarse a la Secretaría de la CInIG-IMUNAM, para que sean incluidas en el orden del día de la sesión siguiente, ya sea extraordinaria o regular.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22. La CInIG-IMUNAM deberá revisar cada año el presente Manual. En su caso propondrá al Consejo Interno las modificaciones que considere adecuadas.

Artículo 23. Los asuntos no previstos en el presente Manual serán resueltos, dentro de sus atribuciones, por el Consejo Interno del Instituto de Matemáticas.

Artículo 24. La interpretación de este Manual quedará a cargo del Consejo Interno, de ser necesario de la Oficina de la Abogacía General y Coordinación para la Igualdad de Género en la UNAM (CIGU).

Artículo 25. Para el desarrollo de sus actividades el Consejo Interno otorgará a la CInIG-IMUNAM un presupuesto similar al que se otorga a un evento académico de los financiados en el año.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Interno del Instituto de Matemáticas.

Segundo. El presente Manual se publicará en los medios informativos propios del Instituto para conocimiento de su comunidad.

Tercero. El Consejo Interno llamará, en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la aprobación de este Manual, a elección para la formación de la Comisión.

Aprobado por el Consejo Interno del Instituto de Matemáticas el 4 de febrero del 2021.